

SECRETARÍA. Montería, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, dentro del cual, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA** allega respuesta. Provea.

Secretario

YAMIL MENDOZA ARANA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	OCTAVIO JOSÉ CRISTANCHO DUMAR C.C. 15.050.871 JORGE ISAAC RAMOS VERTEL C.C. 11.155.323
DEMANDADO	TULIO DAVID LLORENTE ESPITIA C.C. 7.384.845
RADICADO	23001310300320240003800
ASUNTO	PONER EN CONOCIMIENTO

Al Despacho el proceso de la referencia, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA**, informa que:

De: Juzgado 01 Civil Circuito - Córdoba - Montería <j01ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 2 de mayo de 2024 3:36 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Córdoba - Montería <jccto03mon@notificacionesrj.gov.co>

Asunto: RESPUESTA EMBARGO DE REMANENTE - PARA SU RADICADO 2024-00038.

ASUNTO: Ejecutivo Singular de Octavio José Cristancho Dumar C.C. 15.050.871 y Jorge Isaac Ramos Vertel. C.C. 11.155.323 contra Tulio David Llorente Espitia C.C. 7.384.845. Rad. 2024-00038.

Buen día,

En atención a su petición, me permito informar que el Radicado: 23162310300120200005400, no pertenece al Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería.

Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento a la parte ejecutante para que se realicen las precisiones del caso.

Aunado a lo anterior, se pudo verificar que el ejecutante adosa citatorio para la notificación del demandado, como se puede ver en la siguiente imagen:

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART 291 – CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

SEÑOR
TULIO DAVID LLORENTE ESPITIA
CARRERA 13 #60-64, BARRIO LA CASTELLANA
MONTERÍA – CÓRDOBA

RADICADO: 23001310300320240003800

PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA

DEMANDANTE: OCTAVIO JOSÉ CRISTANCHO DUMAR Y JORGE ISAAC RAMOS VERTEL

DEMANDADO: TULIO DAVID LLORENTE ESPITIA

PROVIDENCIA: AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

FECHA PROVIDENCIA: DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Atentamente,



ALFA MENSAJES SAS
Mensajería expresa
FIEL COPIA COPIADA
CON EL ENVÍO AL DESTINATARIO
FECHA:
LICENCIA MINISTERIO TIC 01089
REGISTRO POSTAL 225
22 MAR 2024

En tal virtud, se hace imprescindible que la parte ejecutante termine el proceso de notificación, debido a que, con este citatorio, aun la parte demandada no ha comparecido al proceso, en tal virtud se le concede al ejecutante treinta días, para dar cumplimiento a dicha orden, so pena de aplicar el desistimiento tácito. Por lo anterior, este Juzgado:

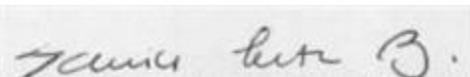
RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante, la respuesta allegada por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA**, a fin de que haga las precisiones del caso, conforme a lo establecido en la parte motiva del auto.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte ejecutante termine el proceso de notificación, en un término de treinta días, so pena de aplicar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARÍA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fd8e76265360710a936be3a72860f0fb97a06b1ec7a618e84c33e5a0134c2e0**

Documento generado en 08/05/2024 03:57:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>